

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2.020).

**REF: SUCESION INTESTADA DE RUBEN LEON ROJAS.  
RAD. No. 25-394-40-89-001-2018-00007-00.**

Teniendo en cuenta la documental allegada por la doctora XIOMARA MARLENE HOYOS RODRIGUEZ, quien funge como actora y a su vez como Partidora dentro de las presentes diligencias, **TENGASE** para todos los efectos legales pertinentes, que los linderos mencionados en la partida tercera del trabajo de partición y numeral 3 de la providencia aprobatoria de la partición calendada 4 de abril de 2019, respecto del predio **La Calera 1** corresponden a los siguientes: **(ORIENTE:** En colindancia con la vía pública en dirección sur en una distancia de 119.75 mtr del detalle No. 21 hasta el detalle No. 20 que está ubicado sobre la vía pública, seguidamente encontramos la colindancia con predio de Gonzalo Vicente Pedroza identificado con cedula catastral No. 000000230207000, en la misma dirección y una distancia de 232.50 mtr del detalle 20 al detalle 33, seguidamente encontramos el predio de Suc. Francisca León identificado con cedula catastral No. 000000230195000 en una distancia de 242.81 mtr del detalle No. 33 al detalle No. 42 sitio donde encontramos una quebrada. **SUR:** En colindancia con la misma quebrada aguas al medio en dirección suroccidental y una distancia de 234.96 mtr, desde el detalle No. 42 hasta el detalle No. 45, seguidamente encontramos la colindancia con predio de Suc. María Elvecia León, identificado con cedula catastral No. 000000230156000 en la misma dirección y una distancia de 299.57 mtr del detalle No. 45 al detalle No. 49, continua con colindancia de quebrada aguas al medio en dirección suroccidental y una distancia de 194.35 mtr, desde el detalle 49 hasta el detalle No. 52. **SUROCCIDENTE:** En colindancia con quebrada la Marcha aguas al medio en dirección norte en una distancia de 544.62 mtr del detalle No. 52 hasta el detalle No. 52 a. **NORTE:** En colindancia con Suc. De María Emilia Rojas predio identificado con cedula catastral No. 000000230158000, en dirección nororiente en una distancia de 679.38 mtr del detalle No. 52 hasta el detalle No. 12, seguidamente colinda con Suc. Eusebio Useche predio identificado con cedula catastral No. 000000230188000, en dirección oriente en una distancia de 80.27 mtr del detalle No. 12 hasta el detalle No. 21 que es el punto de inicio y encierra).

Así las cosas, está providencia, el levantamiento planímetro y la minuta de alinderación técnica del predio la Calera 1, elaborados por el Tecnólogo en Topografía JESUS HORACIO HERNANDEZ MEDINA, y que fueran solicitados por el Despacho, atendiendo la Nota Devolutiva de la Oficina De Registro de

Instrumentos Públicos de la localidad, hacen parte del trabajo de partición presentado en este asunto y no los documentos entregados con anterioridad.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena oficiar a la oficina de instrumentos públicos de la Palma Cundinamarca, a fin de que se sirvan dar trámite a la inscripción respectiva, adjuntándose la documental antes referida, así como la resolución No. 25-394-003-2020 de la Unidad Operativa de Catastro de Pacho Cundinamarca, mediante la cual se aprobó la rectificación el área del bien inmueble denominado La Calera 1.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No 11 DE HOY 2 DE OCTUBRE DE 2020  
El Secretario:   
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA